



Referencia:	2022/00020155S
Procedimiento:	BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES
Asunto:	II EDICION PREMIO INVESTIGACION NIÑA DE BENALMADENA
Interesado:	
Representante:	
Biblioteca Arroyo	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- A través de Resolución número 2022/003144 de fecha 01/06/2022, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvención en



régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	II PREMIO DE INVESTIGACION NIÑA DE BENALMADENA
BENEFICIARIO	VARIOS
DNI	VARIOS
IMPORTE	4.300 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3321-481 Bibliotecas y Archivos. Premios, becas y permisos

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de los estudios de investigación presentados, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y premiar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.- Los beneficiarios/concursantes han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas, según bases específicas de subvención publicadas nº bop 21/01/2021:

- Solicitud normalizada en bases.
- Trabajo inédito de Investigación.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y de la Agencia Tributaria estatal.
- Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso del premio.

Con fecha 31/10/2023 se celebra sesión del órgano colegiado designado en fecha 09/06/2022(designación en expediente), en la que se dicta ACTA sobre el resultado de la evaluación efectuada de los trabajos. Se calcula la media entre la puntuación dada a cada trabajo por cada miembro del jurado, quedando el siguiente resultado:



EXPTE	TÍTULO	SEUDÓNIMO	PUNTUACIÓN TOTAL	
1	2023/56382J	Felipe Orlando: universo por descubrir	Algoritmo	16 Puntos
2	2023/56356X	Las villas romanas de Benalmádena	Séneca	18.86 Puntos
3	2023/56357B	Paul Lukas: una estrella bajo el sol	Zenodoto	Queda excluido por superar el número de palabras que se recogen en las bases
4	2023/56363V	Aproximación a la Benalmádena musulmana a través de las fuentes literarias	María Susana González	17,29 Puntos
5	2023/56364H	TFG - El monumento público contemporáneo en Benalmádena: propuesta de catalogación	Juan José Núñez	10,28 Puntos
6	2023/56371W	La violencia política en Benalmádena: de la retaguardia revolucionaria a la represión franquista	José Javier Pérez	13,86 Puntos
7	2023/56373G	TFG - La violencia política en Benalmádena: de la retaguardia revolucionaria a la represión franquista	José Javier Pérez	13,86 Puntos

Y, tras un exhaustivo análisis de cada uno de los trabajos presentados, las conclusiones han sido las siguientes:

Adjudicación de premios

Primer Premio: El trabajo de investigación nº 2 titulado “Las villas romanas de Benalmádena” con 18.86 puntos. El premio posee una dotación en metálico de 2.000 €. Una vez abierta la plica correspondiente, su autor resulta ser D^o Juan Antonio Martín Ruiz,

Segundo Premio: El trabajo de investigación nº 4, titulado “Aproximación a la Benalmádena musulmana a través de las fuentes literarias” con 17,29 Puntos. El premio posee una dotación en metálico de 1.000 €. Una vez abierta la plica correspondiente, su autor resulta ser D^a Amanda García Nievas.

Tercer Premio: El trabajo de investigación nº 1, titulado “Felipe Orlando: universo por descubrir” con 16 Puntos. El premio posee una dotación en metálico de 500 €. Una vez abierta la plica correspondiente, su autor resulta ser D^o Francisco José Ramos Molina.

Premio especial Trabajo Fin Grado: El trabajo de investigación nº 7, titulado “La violencia política en Benalmádena: de la retaguardia revolucionaria a la represión franquista”, con 13,86 Puntos. El premio posee



una dotación en metálico de 800 €. Una vez abierta la plica correspondiente, su autor resulta ser D^o José Antonio Serrano Carvajal

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de los presentes premios resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente premio será el Concejal- Delegada de Cultura, Patrimonio y Deportes, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/003830 de fecha 22/06/2023, tiene



delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- Los beneficiarios han presentado certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de deudas tributarias y certificado bancario en el que constan como titulares de las cuentas número, que son las cuentas a las que debe ingresarse la subvención:

PREMIADO	PREMIO	CCC
Juan Antonio Martin Ruiz	2.000 €	ES773058077680272002****
Amanda García Nieva	1.000 €	ES060049661152249597****
Francisco José Ramos Molina.	500 €	ES412100408351220006****
Jose Antonio Serrano Carvajal	800 €	ES542103011489001001****

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1495 y con fecha 01/12/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- CONCEDER los premios correspondientes a II PREMIO DE INVESTIGACION NIÑA DE BENALMADENA a los beneficiarios y por las cuantías que a continuación se relacionan, las cuales son susceptibles de la retención fiscal pertinente:

ORDEN	EXPT	CONCURSANTE	DNI	TÍTULO	PUNTOS	PREMIO
1 Premio	2023/56356X	Juan Antonio Martin Ruiz	***2912**	Las villas romanas de Benalmádena	18.86 Puntos	2.000 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205137307021235 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



2 Premio	2023/56363V	Amanda García Nieva	***0298**	Aproximación a la Benalmádena musulmana a través de las fuentes literarias	17,29 Puntos	1.000 €
3 Premio	2023/56382J	Francisco José Ramos Molina.	***5823**	Felipe Orlando: universo por descubrir	16 Puntos	500 €
Premio TFG	2023/56373G	Jose Antonio Serrano Carvajal	***1647**	TFG - La violencia política en Benalmádena: de la retaguardia revolucionaria a la represión franquista	13,86 Puntos	800 €

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN correspondiente a los premios concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.